



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11# 8-60 Piso 2
Funza – Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – CONTRATO DE TRABAJO - 2021-00014-00

DEMANDANTE: EFREN GARNICA ALARCON

DEMANDADO: FASTRACK OPERADOR LOGISTICO S.A.S. – FASTRACK O.P. S.A.S. y TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.

Verificado el cartulario procesal, el juzgado dispone:

1. Téngase por contestada la reforma de la demanda por la sociedad **TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.** de conformidad con lo previsto en los art. 28 y 31 del C.P.T. y de la S.S.
2. Téngase por contestada la reforma de la demanda por la sociedad **FASTRACK OPERADOR LOGISTICO S.A.S. – FASTRACK O.P. S.A.S.** de conformidad con lo previsto en los art. 28 y 31 del C.P.T. y de la S.S.
3. Trabada la litis para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **11 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 AM**; fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE